Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2326 /2.014 I.

3 OCT. 2014

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 08/14 para la *"RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 268.932*, para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción*; y*,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 25 de julio de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa Nº 08, para el llamado al servicio de *"Recarga de Extintores" – ID Nº 268.932*, constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes:

- *Resolución N° 1.119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 08/2014 de fecha 25 de Junio de 2.014, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 25 de Junio de 2.014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 148/2.014 de fecha 23/06/2014.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 08/2.014.- de fecha 15 de Julio de 2.014 con los siguientes oferentes y observaciones:*

Oferentes:

- *FIRE MASTERS S.R.L. Rep. Legal Máxima Stela González Becker con RUC Nº 80022912-6.*
- *SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. Rep. Legal Daniel Alberto Jara con RUC Nº 80077785-9.*
- *REGIMIENTO 8 S.A. Rep. Legal Agileo José Martin Ayala Arietti con RUC Nº 80016988-3.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico – Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *FIRE MASTERS S.R.L.:*
  - *Presenta constancia del SIPE Nº 1.307187, de fecha 14/07/14.-*
- *SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.:*
  - *No presenta constancia del SIPE.-*
- *REGIMIENTO 8 S.A.:*
  - *Presenta constancia del SIPE Nº 1.307.191.-*

Que conforme en el Anexo B, punto 4, de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.		
1. SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.	Gs.	2.938.500.-	(IVA Incluido)
2. FIRE MASTERS S.R.L.	Gs.	3.321.600.-	(IVA Incluido)
3. REGIMIENTO 8 S.A.	Gs.	5.903.700.-	(IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este Comité de Evaluación encuentra que la Empresa "SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.", es el oferente que presenta el menor precio.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	Seguridad Gloria Ind. S.R.L.	Fire Masters S.R.L.	Regimiento 8 S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo D - Formulario Nº 1)	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple

Según Acta de Apertura, no hay observaciones por parte de los señores oferentes presentes.

Visto nota remitida por la UOC Nº 4, donde solicita a los oferentes participantes Seguridad Gloria Industrial S.R.L., vía nota S/Nº, Fire Masters S.R.L., vía nota S/Nº, y Regimiento 8 S.A., vía nota S/Nº, de fecha 21 de Julio del 2.014, respectivamente, a fin de que las mismas presenten las documentaciones de carácter formal.

///...

En tal sentido, se observa que las empresas Seguridad Gloria Industrial S.R.L., Fire Masters S.R.L., y Regimiento 8 S.A, presentan las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

Con relación a la evaluación legal, este Comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el Informe Técnico de fecha 24 de Julio del 2.014, en el mismo el Sr. José María Níz, Jefe del Dpto. de Mantenimiento de la TOA, informa que las 3 (tres) empresas oferentes presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 08 para la "Recarga de Extintores", cumplen con la capacidad técnica y se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas y que considera que cualquiera de las ofertas presentadas pueden ser tenidas en cuenta para la Adjudicación.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes, cumplen en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 268.932, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 5.993.300.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Seguridad Gloria Ind. S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple
Fire Masters S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
Regimiento 8 S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Con relación a las evaluaciones, este Comité encuentra que todas las empresas oferentes que presentan su carta – oferta cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

///...

Cont. Resolución N° 2326 /2014 I. 3 OCT. 2014

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

EMPRESAS			Seguridad Gloria S.R.L.		Fire Masters S.R.L.		Regimiento 8 S.A.	
Ítems	Descrip.	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Recarga de Extintores polvo químico seco 6 Kg. Tipo ABC	5	16.500.-	82.500.-	14.700.-	73.500.-	17.940.-	89.700.-
2	Recarga de Extintores polvo químico seco 10 Kg. Tipo ABC	21	26.000.-	546.000.-	24.500.-	514.500.-	30.000.-	630.000.-
3	Recarga de Extintores polvo químico seco 12 Kg. Tipo ABC	19	30.000.-	570.000.-	29.400.-	558.600.-	36.000.-	684.000.-
4	Recarga de Extintores Anhídrido Carbónico de 5 Kg. Tipo BC	5	33.000.-	165.000.-	25.000.-	125.000.-	60.000.-	300.000.-
5	Recarga de Extintores Anhídrido Carbónico de 10 Kg. Tipo BC	5	45.000.-	225.000.-	50.000.-	250.000.-	120.000.-	600.000.-
6	Recarga de Extintores Anhídrido Carbónico de 20 Kg. Tipo BC	18	75.000.-	1.350.000.-	100.000.-	1.800.000.-	200.000.-	3.600.000.-
			Total	2.938.500.-		3.321.600.-		5.903.700.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Emp. Seguridad Gloria Industrial S.R.L.

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Nº de Código de Catalogo DNCP	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	46191601-002	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco de 6 (seis) Kg. Tipo ABC	Gloria	Paraguaya	Unidad	5	Evento	16.500.-	82.500.-
2	46191601-002	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco de 10 (diez) Kg. Tipo ABC	Gloria	Paraguaya	Unidad	21	Evento	26.000.-	546.000.-
3	46191601-002	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco de 12 (doce) Kg. Tipo ABC	Gloria	Paraguaya	Unidad	19	Evento	30.000.-	570.000.-
4	46191601-002	Recarga de Extintor de Anhídrido Carbónico (CO2) de 5 Kg. Tipo BC	Gloria	Paraguaya	Unidad	5	Evento	33.000.-	165.000.-
5	46191601-002	Recarga de Extintor de Anhídrido Carbónico (CO2) de 10 Kg. Tipo BC	Gloria	Paraguaya	Unidad	5	Evento	45.000.-	225.000.-
6	46191601-002	Recarga de Extintor de Anhídrido Carbónico (CO2) de 20 Kg. Tipo BC	Gloria	Paraguaya	Unidad	18	Evento	75.000.-	1.350.000.-
								Precio Total	2.938.500.-

El precio total de la oferta es de Gs. 2.938.500.- (Guaraníes dos millones novecientos treinta y ocho mil quinientos) IVA incluido.

///...

3. *Conclusión y Recomendación Final.*

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 08 con ID Nº 268.932, para la "Recarga de Extintores" para la Terminal de Ómnibus de Asunción, a la Empresa SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. de Daniel Alberto Jara con RUC Nº 80077785-9, por un monto total de Gs. 2.938.500.- (Guaraníes Dos Millones, Novecientos Treinta y Ocho Mil, Quinientos) IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.166, de fecha 17 de setiembre de 2014, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley; asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 25 de julio de 2014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 7.166, de fecha 17 de setiembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 08 con ID Nº *268.932*, para la *"RECARGA DE EXTINTORES"* para la Terminal de Ómnibus de Asunción, a la Empresa SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L., representada por el Sr. Daniel Alberto Jara, con RUC Nº 80077785-9, por un monto total de Gs. 2.938.500.- (Guaraníes dos millones novecientos treinta y ocho mil quinientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal